

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasa al despacho la demanda EJECUTIVA de la referencia, informando que por reparto nos correspondió el conocimiento de la presente demanda. Por favor Provea. Turbaco (Bol), 22 de octubre de 2021.

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOL, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda junto con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que el documento acompañado como base de recaudo, esto es escritura pública n°1232 de fecha 27 de agosto de 2018, no reúne los requisitos contemplados en el artículo 422 del C.G del P., para la existencia del título ejecutivo.

En efecto, se percata el despacho que no existe claridad absoluta en cuanto a la fecha de exigibilidad de la obligación, si bien en el artículo quinto de dicho documento público, se pacta el precio del inmueble objeto de las pretensiones y la forma de pago, seguido a ello a folio 17, en la cláusula tercera se estipula el valor de la hipoteca, se omitió convenir una fecha de vencimiento determinada en la que se hará exigible la obligación contraída.

Por lo tanto, no reuniendo el documento los requisitos exigidos en la norma reseñada, mal puede librarse ejecución con base a un documento que no presta merito ejecutivo, no siendo este lo suficientemente claro en su contenido, de manera que no queda otro camino que negar el mandamiento de pago solicitado por el demandante.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE,

PRIMERO NIEGUESE el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante, por las razones esgrimidas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: INGRESAR a la plataforma TYBA la actuación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 067 Hoy 25-octubre-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **526f1879933398e708cf5c447a695149bdca79c3b29975a3c3f0448c2c937271**

Documento generado en 22/10/2021 01:28:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>